

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE CEBADAS
RESOLUCIÓN No. 45-GADPRC-2025**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD
DEL GAD PARROQUIAL DE CEBADAS A FAVOR DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL CANTÓN GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia, responsabilidad y participación;

Que, el artículo 238 de la Constitución reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, y el artículo 264 numeral 2 les otorga la competencia sobre el ordenamiento territorial y la administración de los bienes de dominio público y privado de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 5 y artículo 54 del COOTAD, los gobiernos parroquiales rurales tienen capacidad jurídica para administrar sus bienes, ejecutar proyectos y promover el desarrollo de su territorio;

Que, el artículo 57 literal c) del COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a disponer, administrar y regular el uso de los bienes y espacios públicos, según las necesidades de su población;

Que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Guamote, mediante oficio N°.067-JS-CBG-2025, ingresado a Secretaría del GAD Parroquial de Cebadas, en fecha 12 de noviembre del 2025, donde solicitó la donación de un terreno destinado a la construcción de una Estación de Bomberos, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de respuesta ante emergencias y mejorar la cobertura territorial en zonas rurales;

Que, el Presidente del GADPRC, delegó mediante MEMORANDUM N° 0239-P-GADPRC-2025, de fecha 13 de noviembre del 2025, al Técnico de planificación la elaboración de un informe técnico en base al PDyOT, de no existir ninguna planificación de construcción en el espacio sobrante (entrada del estado parroquial, informe que será analizado en reunión de vocales el día lunes 17 de noviembre del 2025 a partir de las 14h00.

Que, el técnico del GAD Parroquial emitió un informe técnico, CERTIFICACION N°.002-TP-LCH-GADPRC-2327, de fecha 17 de noviembre del 2025, donde certifica que en cumplimiento del COOTAD y del PDyOT vigente, en el que se verifica que el terreno ubicado en la parte izquierda de la entrada al Estadio Parroquial, con una extensión aproximada de 419.85 m², no tiene planificación de uso ni proyectos destinados, siendo apto para la construcción de la Estación de Bomberos;

Que, en sesión ordinaria del GAD Parroquial de Cebadas, según consta en el Acta No. 67, se analizó la solicitud del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guamote, el informe técnico y los argumentos presentados, resolviéndose por unanimidad del pleno la viabilidad de la donación, por tratarse de un proyecto prioritario para la seguridad y el desarrollo de la parroquia;

RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR LA DONACIÓN del terreno de propiedad del GAD Parroquial de Cebadas, ubicado en la parte izquierda de la entrada al Estadio Parroquial, con una extensión aproximada de 419.85 m², a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guamote, para la construcción de una Estación de Bomberos destinada al fortalecimiento de la atención de emergencias y al servicio de la población rural de la parroquia.


ART. 2.- Disponer que la Secretaría del GAD Parroquial elabore y remita el instrumento jurídico correspondiente (escritura pública u otro que determine la normativa aplicable), para oficializar la transferencia gratuita del bien, en coordinación con Asesoría Legal del Cuerpo de Bomberos.

ART. 3.- Encargar al Presidente del GAD Parroquial de Cebadas la gestión y suscripción de la documentación necesaria para la formalización de la donación, conforme a lo dispuesto en la Constitución, COOTAD y reglamentos afines.

ART. 4.- Disponer que esta resolución forme parte del expediente administrativo, junto con: el oficio presentado por el Cuerpo de Bomberos, el memorándum al técnico de planificación, el informe técnico del GAD y el Acta de la reunión del Pleno del GADPR-Cebadas.

ART. 5.- Notifíquese la presente resolución al Cuerpo de Bomberos del Cantón Guamote para los fines de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Elaborado por:	Secretaria del GADPRC	Ing. Fabiola Tene.	
Revisado por:	Presidente del GADPRC	Lic. José Alberto Caín	